



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

CURSO PRÁCTICO SOBRE PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES

(Módulos: Control Interno y Responsabilidad Contable)

Miguel Ángel Abril Bardají

Ayudante de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Aragón

Fátima Fernández Rodrigo

Técnico de Entidades Locales de la Cámara de Cuentas de Aragón

Zaragoza, 14 de abril de 2021



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

1. Introducción
2. Módulo de Control Interno
3. Módulo de Responsabilidad Contable
4. Principales consultas realizadas por las entidades locales en el ejercicio 2020
5. Estadísticas remisión entidades locales aragonesas



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

1 INTRODUCCIÓN

Obligación de remisión de información relativa al control interno. ¿Dónde se regula?

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

- **Art. 218.3** *“El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”*

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local

- **Art 5.2 :** *“Cuando en la práctica de un control el órgano interventor actuante aprecie que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la **exigencia de responsabilidades contables** o penales lo pondrá en conocimiento del órgano competente....(se pondrá en conocimiento del Tribunal de Cuentas hechos que hayan originado menoscabo de fondos públicos por si procediese, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de responsabilidad contable, se estará con carácter general a lo dispuesto en la [Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas](#) y en la [Ley 7/1988, del 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas](#))*
- **Art 12.5 :** *“Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado (**SUSPENSIVOS (art 216.2 del TRLRHL)**) se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el [artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales](#).*
- **Art 15.7 :** *“.....el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados.....así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.....” .*
- **Disposición adicional quinta Remisión al Tribunal de Cuentas:** *“Corresponde al Tribunal de Cuentas establecer la forma, el alcance y el procedimiento que deberá aplicarse para hacer efectivo el cumplimiento de la obligación...”*

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio de control interno de las Entidades Locales.

- Regula la forma, alcance y procedimiento para dar cumplimiento al deber de información al Tribunal de Cuentas por los órganos de intervención de las entidades locales
- Regula la remisión de información general acerca de la estructura del órgano de intervención, de la actividad que desarrolla y de los resultados obtenidos



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

2

MÓDULO DE CONTROL INTERNO

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

¿Quién es el responsable del envío?

➤ **Interventor o Secretario-Interventor**

➤ Dos tipos de usuarios:

- Usuario interventor, es el único con facultad para firmar electrónicamente el documento de remisión de la información de control interno (y de posibles responsabilidades contables) y tiene la capacidad de administrar el alta de otros usuarios autorizados.

- Usuarios autorizados, con capacidad para la introducción y modificación de los datos del módulo de control interno, pero no para realizar el envío.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

¿Sobre que entidades se debe informar?

- **Entidades que conforman el perímetro del Control Interno tal y como se define en el artículo 2 del Real Decreto 424/2017**
 - a) La propia Entidad Local.
 - b) Los organismos autónomos locales.
 - c) Las entidades públicas empresariales locales.
 - d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
 - e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
 - f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
 - g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local de conformidad con la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#).
 - h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas en los apartados anteriores con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Procedimiento de remisión

- La remisión de información debe efectuarse necesariamente a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es)
- Con **anterioridad al 30 de abril** del ejercicio siguiente a aquel a que se refiera la información
- El envío se puede efectuar mediante la introducción de datos en la aplicación web o mediante la importación de un fichero en formato XML (*)

Procedimiento de remisión

- Alta en el módulo de control interno
- Creación de la versión de trabajo (a partir del 2019)
- Formulario general.
 - Información General
 - Estructura del órgano de intervención
 - Sistema de control interno
 - Resultados del control interno
 - Actuaciones de control financiero
 - Comunicaciones
 - Acuerdos de gastos aprobados en contra del criterio de la Intervención
 - Acuerdos tramitados omitiendo la preceptiva fiscalización previa
 - Principales anomalías detectadas en materia de ingresos

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Procedimiento de remisión. Alta

- Alta en el módulo de control interno
 - ☐ Si el Interventor **nunca** ha estado dado de alta en la plataforma
 - Entramos en la página de acceso a la plataforma
 - Pulsamos “darse de alta”
 - Pulsamos “solicitar acceso”
 - Buscamos la entidad y pulsamos “continuar con la solicitud de la entidad seleccionada”
 - Complimentamos los datos solicitados por la aplicación
 - Seleccionamos la opción **Módulo de Control Interno** y **adjuntamos:**
 - El **acuerdo de nombramiento** como Interventor o Secretario-Interventor de la Entidad Local.

Las altas se realizan exclusivamente a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Procedimiento de remisión. Alta

- Alta en el módulo de control interno
 - ❑ Si el Interventor ha estado dado de alta en la plataforma, pero **no administra** todavía la entidad local
 - Acceder a la plataforma con “usuario” y “contraseña”
 - Pulsamos “solicitar alta de entidad”
 - Seleccionamos la entidad y pulsamos “continuar con la solicitud de la entidad seleccionada”
 - Cumplimentamos los datos solicitados por la aplicación
 - Seleccionamos la opción “**Solicitar alta Control Interno** y **adjuntamos:**
 - El **acuerdo de nombramiento** como Interventor o Secretario-Interventor de la Entidad Local.

Nota: Si el usuario figura como Interventor en la plataforma para dicha entidad en el apartado “Mi información” (por ejemplo, si el usuario de la gestión de cuentas ha actualizado los datos censales de la entidad y lo ha identificado como interventor) en este caso, no es necesario adjuntar el nombramiento porque el alta es automática en el momento de la solicitud.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Procedimiento de remisión. Alta

➤ Alta en el módulo de control interno

- ❑ Si el Interventor **administra** la entidad local o **tiene asignado otro rol** en la entidad local en la que quiere darse de alta en el módulo de control interno.
 - Acceder a la plataforma con “usuario” y “contraseña”
 - Seleccionamos la entidad
 - Seleccionamos la opción “**Solicitar alta Control Interno** y **adjuntamos:**
 - El **acuerdo de nombramiento** como Interventor o Secretario-Interventor de la Entidad Local.

Nota: Si el usuario figura como Interventor en la plataforma para dicha entidad en el apartado “Mi información”, NO es necesario adjuntar el nombramiento porque el alta es automática en el momento de la solicitud.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Procedimiento de remisión. Versión de Trabajo

- Crear Versión de trabajo
 - Pulsar el enlace “No existe versión de trabajo” en el ejercicio que se desea remitir.
 - Los posibles estados del ejercicio son:
 - No existe versión de trabajo
 - Versión de trabajo
 - Enviado

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Formulario General

- **Información General**
 - Estructura del órgano de intervención
 - Sistema de control interno
 - Resultados del control interno
 - Actuaciones de control financiero

Los apartados correspondientes a la estructura del órgano de intervención y al sistema de control interno, una vez que se cumplimenten el primer año, se precargarán para los siguientes y no deberán ser cumplimentadas a menos que hayan experimentado alguna variación

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Formulario General

- Estructura del órgano de Intervención
 - Se informará sobre:
 - Organización y estructura del departamento de intervención
 - Provisión del puesto
 - Personal adscrito
 - Suficiencia de medios disponibles para el ejercicio de funciones

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Formulario General

- Sistema de Control Interno
 - Se informará sobre:
 - Descripción del modelo de control interno
 - » Si la entidad aplica el régimen de control simplificado
 - » Si la entidad aplica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos
 - » Si se ha sustituido la fiscalización previa de ingresos por la toma de razón en contabilidad

Formulario General

- Resultados de control interno
 - Se informará sobre:
 - Si se ha elaborado el **informe resumen anual de resultados de control interno** que exige el artículo 37 del RD 424/2017
 - » Contiene los resultados más significativos derivados del control interno, tanto del control ejercido en la modalidad de función interventora como en la modalidad de control financiero
 - » No se remite al Tribunal de Cuentas o la Cámara de Cuentas, sino al Pleno y a la IGAE
 - Si el Presidente de la Entidad ha elaborado un **plan de acción** donde se determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias o incumplimientos reflejados en dicho informe.

Formulario General

- Actuaciones de control financiero
 - Se informará sobre la actividad de control interno en las modalidades:
 - Control permanente (art 32 RD 424/2017)
 - » Ejercido sobre la Entidad Local y los organismos autónomos
 - » Comprende actuaciones que se incluyan en el plan anual de control financiero, como las atribuidas por el ordenamiento jurídico al Interventor
 - Auditoría pública (art 33 RD 424/2017)
 - » Auditoría de cuentas: ejercido sobre los organismos autónomos, fundaciones obligadas a auditarse, consorcios y sociedades mercantiles y fundaciones no sometidas a la obligación de auditarse, pero incluidas en el plan anual de auditorías (*) y demás entes previstos en art 29.3 A)
 - » Auditoría de cumplimiento y operativa: en las entidades no sometidas a control permanente

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Formulario General

➤ **Comunicaciones**

- Acuerdos de gastos aprobados en contra del criterio de la Intervención
- Acuerdos tramitados omitiendo la preceptiva fiscalización previa
- Principales anomalías detectadas en materia de ingresos

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Formulario General

➤ Comunicaciones

- **¿Cómo se accede?** En la parte superior de la pantalla existen unas pestañas con el nombre de la Entidad Local, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos (solo aparecen las entidades sujetas a función interventora) , al pinchar en cada una de ellas se despliega las tres posibles comunicaciones.
- Todas las entidades deben cumplimentarlo. Si no tuvieran-> **pulsar NO, significa certificación negativa.**
- Se puede utilizar la herramienta como registro de expedientes, en cualquier caso, el envío debe ser **único.**
- Opciones:
 - nuevos reparos/ expedientes/ anomalías
 - rectificar certificación (*borra todos los datos introducidos previamente*)
 - exportar a Excel

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Formulario General

- **Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos interpuestos por la Intervención**
 - **SOLO SUSPENSIVOS**
 - Causa del reparo:
 - Insuficiencia o inadecuación de crédito
 - El gasto se propone a un órgano manifiestamente incompetente
 - Comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios
 - Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (art 47 de la Ley 39/2015, del PAC)

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Formulario General

- **Acuerdos y resoluciones con omisión de fiscalización previa**
 - **Motivo:**
 - Retraso en la tramitación del expediente
 - Incorrecta utilización del procedimiento de contratación
 - Falta de tramitación del correspondiente expediente
 - Incumplimientos no justificados
 - Urgencia
 - Falta de crédito
 - Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables
 - Exceso de obra ejecutada
 - Otros

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Formulario General

- **Anomalías en la gestión de ingresos**
 - Las deducidas en el ejercicio de la función interventora
 - Las deducidas en control financiero
 - Pueden referirse al ejercicio corriente, anterior o futuros

Si la anomalía afecta a ejercicios futuros, se debe cumplimentar el campo “año” con el valor “0000”.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Fichero XML

- **El módulo de control interno permite enviar toda la información descrita en los apartados de información general y comunicaciones a través de un ZIP que contendrá:**
 - Fichero XML definido según esquema XSD que encontrarán en página inicial de la Plataforma.
 - Documentación exigida si existen acuerdos contrarios a reparos, omisión de fiscalización y/o anomalías en ingresos.

El contenido del fichero abarcará la entidad principal y todas las entidades dependientes.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Proceso de envío

- Una vez cumplimentada toda la información se ha de seleccionar el enlace **“Iniciar proceso de envío”**
 - Se validará que se han cumplimentado todos los apartados y de todas las entidades dependientes sujetas a función interventora.
- Se abrirá una pantalla en la que se muestra el documento de remisión.
 - Se requiere **firma digital del Interventor.**
 - Tras la firma se visualizará un mensaje de registro satisfactorio



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

3

MÓDULO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

¿Qué es la responsabilidad contable?

➤ Ley 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas

Art 38.1. El que por acción u omisión contraria a la Ley originare el menoscabo de los caudales o efectos públicos quedará obligado a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

➤ Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas

Art 49.- La jurisdicción contable conocerá de las pretensiones de responsabilidad que, desprendiéndose de las cuentas que deben rendir todos cuantos tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, se deduzcan contra los mismos cuando, con dolo, culpa o negligencia graves, originaren menoscabo en dichos caudales o efectos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las leyes reguladoras del régimen presupuestario y de contabilidad que resulte aplicable a las entidades del sector público o, en su caso, a las personas o entidades receptoras de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector. Sólo conocerá de las responsabilidades subsidiarias, cuando la responsabilidad directa, previamente declarada y no hecha efectiva, sea contable.

Elementos que caracterizan la responsabilidad contable

- 1)** Que se trate de una acción u omisión atribuible a una persona que tenga a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos.
- 2)** Que tal acción u omisión se desprenda de las cuentas que deben rendir quienes recauden, intervengan, administren, custodien, manejen o utilicen caudales o efectos públicos.
- 3)** Que tal comportamiento implique una vulneración de la normativa presupuestaria y contable reguladora del correspondiente sector público.
- 4)** Que concurra dolo, culpa o negligencia grave en el sujeto activo.
- 5)** Que se produzca un daño efectivo e individualizado en relación a determinados caudales o efectos, y evaluable económicamente.
- 6)** La relación de causalidad entre la acción u omisión y el daño efectivamente producido.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Esquema procedimiento actuaciones jurisdiccionales

- Inicio de actuaciones jurisdiccionales:
 - Informes de fiscalización de órganos de control externo
 - Informes de control interno
 - Acciones populares
 - Denuncias

- Diligencias preliminares.- Formación de pieza separada (art 45 y 46 de la LFTC)
 - Audiencia
 - Nombramiento de delegado instructor o archivo

- Actuaciones previas (fase de instrucción) (art 47 de la LFTC)
 - Acta de liquidación provisional
 - Medidas cautelares

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Esquema procedimiento actuaciones jurisdiccionales

- Una vez realizada las actuaciones previas se traspasa a la sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas.
 - La responsabilidad contable puede ser **directa** o **subsidiaria**.
 - Se exige mediante **tres procedimientos jurisdiccionales**:
 - Juicio de cuentas (art. 68 a 71 LFTC)
 - Procedimiento de reintegro por alcance (art. 72 a 74 de la LFTC)
 - Expediente de cancelación de fianzas (art 75 a 77 LFTC)

Esquema procedimiento actuaciones jurisdiccionales

- Los procedimientos jurisdiccionales ante el Tribunal de Cuentas podrán terminar:
 - Por sentencia
 - Por auto de sobreseimiento
 - Por allanamiento
 - Por desistimiento
 - Por caducidad

El allanamiento, desistimiento y caducidad se registrarán por lo dispuesto en la Ley Reguladora del Proceso Contencioso-Administrativo.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

¿Quién es el responsable del envío?

➤ **Interventor o Secretario-Interventor**

En el Módulo de Responsabilidad Contable no está permitida la autorización, ni de edición ni de envío, a otras personas distintas del responsable del órgano de Intervención.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

¿Qué se incluye en la denuncia?

Hechos acreditados o comprobados que pudieran dar lugar a exigir responsabilidad contable, tanto de la entidad principal como de sus entidades dependientes o adscritas

- **Informe de Intervención (Obligatorio)**
- **Acuerdo de Pleno o Resolución de la Presidencia (Obligatorio)**
- Otra información agregada en un solo documento



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

¿Ante quién se presenta la denuncia?

*El titular del órgano de intervención pone en conocimiento los posibles hechos constitutivos de responsabilidad contable directamente ante la **Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas**.*



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

¿Cuándo se comunica?

Tan pronto se tenga conocimiento de los mismos y hayan sido acreditados o comprobados por el órgano de Intervención.

NO es de aplicación el plazo del 30 de abril.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Procedimiento de comunicación

El módulo de responsabilidad contable permite:

- Comunicar un **nuevo hecho** susceptible de constituir responsabilidad contable.
- **Completar el envío** de datos introducidos previamente.
- **Consultar** los envíos realizados.

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Procedimiento de comunicación

Los hechos pueden derivar de los siguientes expedientes o actuaciones:

- Acuerdos contrarios a reparos
- Expedientes con omisión de fiscalización previa
- Anomalías en ingresos
- Control financiero



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

CURSO PLATAFORMA ENTIDADES LOCALES

Procedimiento de comunicación

Contenido de la denuncia:

- Entidad a que se refieren los hechos
- Ejercicio (2018, 2019 y 2020)
- Número de expediente
- Descripción de los hechos
- Informar si existe abierto procedimiento de exigencia de responsabilidad contable en vía administrativa o de reintegro de subvenciones
- Identificar en que actuación de las del ejercicio del control interno ha observado la actividad potencialmente responsable.



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

4

CONSULTAS EELL 2020

PREGUNTAS Y DUDAS FRECUENTES CONTROL INTERNO

1. **Procedimiento de alta en el módulo de control interno (explicado)**
2. **Localización de la pestaña para comunicar ACR, EOFP y AI:**

En la parte superior de la pantalla existen unas pestañas con el **nombre de la Entidad Local, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos** (solo aparecen las entidades sujetas a función interventora) , al pinchar en cada una de ellas se despliega las tres posibles comunicaciones

3. **¿Hay que remitir el informe resumen de los resultados del control interno previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local?**

No, sólo hay que informar sobre si se ha elaborado y si se ha remitido al Pleno y al IGAE.

PREGUNTAS Y DUDAS FRECUENTES CONTROL INTERNO

4. ¿Por qué no puedo adjuntar un pdf en la pestaña “importar fichero” dentro del apartado información general?

Dicha pestaña no es para anexar el informe resumen de los resultados de control. La importación del fichero se refiere a la inclusión de un **fichero XML para incorporar todos los datos del módulo de control interno de una sola vez** y debe seguir un determinado esquema XSD especificado por el Tribunal de Cuentas. (Dicho esquema se encuentra en la página de acceso a la plataforma).

5. ¿A qué ejercicio se refiere la información suministrada?

La información se refiere siempre al **ejercicio inmediato anterior**, es decir, la información que se tiene que remitir antes del **30 de abril de 2021 será la relativa al ejercicio 2020**.

6. ¿Cuál es la fecha de referencia para saber si un acuerdo contrario a reparo debe ser remitido en un ejercicio u otro?

La fecha de referencia para el envío de los acuerdos contrarios a reparos es **la fecha del acuerdo o resolución contraria al criterio de la Intervención**.

PREGUNTAS Y DUDAS FRECUENTES CONTROL INTERNO

7. **¿Se pueden realizar envíos de control interno a medida que se tramitan los expedientes?**

No, el envío debe ser único y debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera. Toda la información que se vaya introduciendo a lo largo del ejercicio se mantiene a su disposición para ser completada y modificada cuantas veces sea necesario.

8. **Problemas técnicos con la firma en el momento del envío.**

Realizar el proceso haciendo uso de **Cl@ve**, para ello se debe tener un certificado válido instalado en el navegador, o un DNI válido y vigente reconocido.

9. **¿Cómo rectificar un envío de control interno que sustituya al anterior?**

Pulsar en la columna **fecha de registro** y visualizará la posibilidad de enviar nueva información.



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

5

ESTADÍSTICAS REMISIÓN

Baja remisión de la información de control interno

El 54% de las entidades locales aragonesas remitieron en 2020 información sobre control interno

ENTIDADES LOCALES	Número total de Entidades Locales	Número de Entidades Locales que han rendido	% Remisión
Ayuntamiento	731	410	56%
Comarca	33	20	61%
Diputación Provincial	3	3	100%
Entidad Local Menor	43	7	16%
Mancomunidad	40	15	38%
TOTAL GENERAL	850	455	54%

ESTADÍSTICAS DE REMISIÓN. EJERCICIO 2019

Comunican principalmente certificaciones negativas

Más del 85% de las entidades locales aragonesas comunicaron que no se han adoptado acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de la fiscalización previa o anomalías en ingresos

ENTIDADES LOCALES	Acuerdos contrarios a reparos		Expedientes con omisión de fiscalización previa		Anomalías en ingresos		Total remisión
	Certif Negativa	Certif Positiva	Certif Negativa	Certif Positiva	Certif Negativa	Certif Positiva	
Ayuntamiento	362	48	380	30	399	11	410
Comarca	9	11	16	4	19	1	20
Diputación Provincial	1	2		3	3		3
Entidad Local Menor	7		7		7		7
Mancomunidad	15		15		15		15
TOTAL GENERAL	394	61	418	37	443	12	455
	455		455		455		

ESTADÍSTICAS DE REMISIÓN. EJERCICIO 2019

Denuncias responsabilidad contable

Entre 2019 y 2021 se han registrado 61 denuncias de 8 entidades locales aragonesas

ENTIDADES LOCALES	2019		2020		2021		TOTAL	
	Nº Entidad	Nº denuncias	Nº Entidad	Nº denuncias	Nº Entidad	Nº denuncias	Nº Entidad	Nº denuncias
Ayuntamiento	4	13	1	4	1	2	5	19
Comarca	3	41	1	1			3	42
TOTAL GENERAL	7	54	2	5	1	2	8	61



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

MUCHAS GRACIAS

Consultas: entidadeslocales@camaracuentasaragon.es

Plataforma de Rendición de Cuentas: [Soporte a usuarios](#)